



### SOLICITUD PARA USO DE ALBERGUES

<b>1. Solicitante</b>	
Apellidos y Nombre o Razón social	NIF/NIE/CIF
<b>Persona de contacto o representante</b>	
Apellidos y Nombre o Razón social	NIF/NIE/CIF

<b>2. Datos de contacto a efectos de notificación</b> <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante				
Dirección	Nº,Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Municipio	Provincia		Código Postal	
Teléfono	Correo electrónico			

<b>3. Datos de la actividad solicitada</b>			
<b>Albergues:</b> <input type="checkbox"/> Cortijo de Huertas <input type="checkbox"/> Chira <input type="checkbox"/> La Palmita	Número de personas que componen el grupo:	Fecha prevista de <u>inicio</u> de estancia en el albergue (dd/mm/aa):	Fecha de <u>fin</u> de estancia en el albergue (dd/mm/aa):
<b>Observaciones:</b> El albergue "La Palmita" no dispone de cocina ni de comedor, estando prohibido hacer comidas en las instalaciones. Se podrá acudir al Restaurante La Palmita o cualquier otro de la zona.			

<b>4. El abajo firmante declara:</b>
1.- LA ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL USO Y DISFRUTE DEL ALBERGUE OBJETO DE ESTA SOLICITUD, Y QUE SE HACEN CONSTAR EN EL REVERSO DE LA MISMA. 2.- LA RESPONSABILIDAD DE VELAR POR LA SEGURIDAD DEL GRUPO, Y TANTO ÉL, COMO EL RESTO DEL GRUPO, SOLIDARIAMENTE, RESPONDERÁN DE TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUS COMPONENTES POR CUALQUIER CAUSA PUDIERAN TENER, CAUSAR A TERCEROS, AL BIEN INSULAR, O A LOS VALORES NATURALES DEL LUGAR, QUEDANDO EXENTO EL CABILDO DE GRAN CANARIA DE RESPONSABILIDAD ALGUNA

<b>Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.</b>
<b>NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO</b> para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la identidad.
<b>EN CASO DE MARCAR ESTA CASILLA O DE NO SER ESPAÑOL, DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS O CERTIFICADOS JUSTIFICATIVOS EN EL PLAZO REQUERIDO PARA ELLO.</b>



**Declaración responsable:**

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. (art. 28.7 Ley 39/2015 PAC).

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, las Administraciones podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. (art. 28.5 Ley 39/2015 PAC).

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20

Firma del solicitante/representante

**SR/SRA CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE**

**IMPORTANTE:**

Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones dirigidos a las Administraciones Públicas, se deberá realizar a través de la sede electrónica correspondiente.

Las solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones dirigidos al Cabildo de Gran Canaria, las puede presentar a través de nuestra sede electrónica (<https://sede.grancanaria.com>).

**En caso de que lo presente presencialmente podrá ser requerido por la administración destinataria para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

El tratamiento de los datos personales que facilite en este formulario, o que se consulten, se ajusta a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y al Reglamento General Europeo (RGPD). Podrá consultar nuestra política de privacidad en: <https://cabildo.grancanaria.com/politica-de-privacidad>

Respecto a cualquier tema relativo a la protección de datos de carácter personal, incluido el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición, deberá contactar a través del correo electrónico [dpd@grancanaria.com](mailto:dpd@grancanaria.com) especificando, en su caso, cuál de aquellos derechos solicita sea satisfecho, acompañado de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente (en caso de actuar mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo/a).

Para obtener información sobre el tratamiento de sus datos, puede consultar las bases de esta convocatoria en el trámite de su procedimiento

**NORMAS DE USO DE LOS ALBERGUES:**

**MEDIDAS HIGIENE FRENTE AL COVID-19.-** Todos los usuarios de los albergues deberán respetar las normas establecidas por la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias.

**LIMPIEZA INSTALACIONES.-** El uso de las instalaciones es gratuito, si bien, una vez finalizada la estancia, los usuarios están obligados a dejarlas en buenas condiciones de limpieza.

Asimismo, los residuos generados han de ser depositados en los contenedores existentes en la vía pública.

**PERMISO.-** La estancia y pernocta en los Albergues gestionados por el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, se encuentra sujeta al **permiso previo emitido por esta Consejería.**

Los Albergues gestionados por esta institución son los siguientes:

Denominación	Municipio	Capacidad	Espacio Natural Protegido
Cortijo de Huertas	Tejeda	40	Parque Rural del Nublo
Chira	S. Bartolomé T.	40	Parque Rural del Nublo
La Palmita	Agate	40	-----

La instancia o solicitud para realizar uso de los albergues se puede presentar en cualquiera de los siguientes lugares:

1. Registro General y Registros desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria.
  2. Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria.
  3. En cualquiera de las Administraciones adheridas al Proyecto ORVE/SIR.
  4. Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquiera de los Cabildos, etc....
  5. En las oficinas de Correos, en la forma establecida en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.
- Y demás lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud puede ser descargado de la página web de este Cabildo ([www.cabildodegrancanaria.com](http://www.cabildodegrancanaria.com)), y deberá ser presentado con una **antelación de 15 días** a la fecha prevista para su utilización.

La solicitud de autorización ha de ser firmada por la persona responsable del colectivo, debiendo ir acompañada de un listado completo de las personas que forman parte del mismo con indicación del nombre, apellidos, documento nacional de identidad y número de teléfono.

**DESTINATARIOS.-** El objeto del uso y disfrute de los albergues es la educación ambiental, por lo sus destinatarios son los centros escolares y universitarios, así como otros colectivos legalmente constituidos que desarrollen actividades relacionadas con la educación ambiental, que dispongan de personalidad jurídica propia, y sin fines lucrativos.

A la solicitud se adjuntará la documentación que acredite la constitución del colectivo y la representación legal del grupo.

Para la autorización del uso de los albergues se tendrá en cuenta, prioritariamente, que sean grupos escolares y Administraciones Públicas, con reparto equitativo para el conjunto de centros.

**CAPACIDAD.-** La capacidad mínima de los albergues es de 20 personas, y la máxima de 40.

**DURACIÓN.-** Con carácter general, la estancia máxima en los albergues será de 7 días.

**VEHÍCULOS.-** Se recomienda el acceso hasta el albergue en transporte colectivo para evitar aglomeraciones de vehículos. No obstante, también se recomienda la permanencia en el lugar de un vehículo de apoyo. En cualquier caso, los vehículos se estacionarán en la zona habilitada para el estacionamiento de vehículos, por parte del albergue.

**INSTALACIONES Y MOBILIARIO.-** Deberá hacerse un uso adecuado de las instalaciones y mobiliario existente, estando prohibidas todas aquellas acciones contrarias al uso para el que estén destinadas, o que vayan en contra de su adecuada conservación.

El permiso emitido conlleva el compromiso del autorizado/a para responder de los daños causados en las instalaciones, debiendo reponer los daños con carácter inmediato, a fin de que los siguientes grupos puedan disfrutar de las instalaciones. Pasado el plazo de una semana, si los daños no han sido reparados, se penalizará al responsable del grupo de tal forma que la citada entidad no podrá obtener nueva autorización durante el periodo de dos años a contar desde la fecha de su comisión.

**ANIMALES.-** Se prohíbe la estancia de animales de compañía en todas las instalaciones.



**RUIDOS.-** Se prohíbe el uso de grupos electrógenos, así como de aparatos de música o megafonía, aparatos de televisión, y cualquier otro dispositivo generador de ruidos ajenos al desarrollo de actividades vinculadas a la educación ambiental.

**VIGILANCIA.-** El personal de vigilancia de las instalaciones estará a disposición de los usuarios para resolver cualquier duda con respecto al uso de las instalaciones así como en relación con las presentes normas.

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS.-** El incumplimiento de cualquiera de estas normas podrá llevar aparejada la anulación del permiso obtenido y la suspensión inmediata de la actividad, a requerimiento del personal encargado de la vigilancia de las instalaciones, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en que pudiera incurrir.

Asimismo, los usuarios responderán de todos los daños y perjuicios que pudieran causar a las instalaciones o a terceros, quedando exento el Cabildo de Gran Canaria de responsabilidad alguna.

**ESTADOS DE ALERTA O PREALERTA.-** Con antelación a la visita de las infraestructuras de uso público, los usuarios de las mismas deberán informarse de posibles estados de "Alerta o prealerta" declarados por las autoridades competentes en las páginas oficiales del Cabildo y del Gobierno de Canarias, así como en redes sociales:

<https://cabildo.grancanaria.com/>

<https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/category/consejeria-seguridad-y-emergencias/>

**Teléfonos de interés:** 112 - Teléfono de Emergencias del Gobierno de Canarias  
928 219229: Oficina de Atención al Ciudadano del Cabildo de GC

**Esta Corporación espera de todos los usuarios de las infraestructuras de uso público en general, que colaboren con actitud positiva en relación con lo expuesto en las presentes normas.**